

Reunión del **Reunión del Grupo de Trabajo de Traslados** del personal laboral del IVCUAGE (12-12-2019)

Por fin han vuelto las negociaciones para poner en marcha el Concurso Abierto y Permanente (CAP) del convenio. Tras el parón por culpa de la Administración que ha estado estudiando las propuestas de la parte social durante más de un mes, y a fuerza de pedir continuamente la continuación de los trabajos de este Grupo, la DGFP ha presentado otro documento que hemos tenido que estudiar en la misma reunión y que os presentamos comparada con nuestras propuestas:

	Lo que la Administración propone	LO QUE EXIGIMOS	JUSTIFICACIÓN
POR TRASLADO FORZOSO	50% MÉRITO ANTIGÜEDAD 50% MÉRITO PROFESIONAL	60% MÉRITO ANTIGÜEDAD 40% MÉRITO PROFESIONAL	EN LA MOVILIDAD DEBE PREVALECER LA ANTIGÜEDAD
POR TRASLADO FORZOSO	20% más sobre la puntuación total	Lo dice el IVCÚ	ARTICULO 32.2.c
PUNTUACION ADICIONAL POR MERITOS PROFESIONALES	20% por mismo puesto o misma familia y/o especialidad 10 puntos por poseer la titulación exigida para el desempeño	Lo dice el IVCÚ 1 punto adicional por poseer titulación exigida	ARTICULO 36.2.b Como en los procesos anteriores, entendido como requisito no como mérito
LENGUA COOFICIAL	No indica	Cuantía 1 punto adicional	Cuando esté contemplado como requisito en la RPT
CONCILIACIÓN	NO CONTEMPLA	Lo que dice el IVCÚ	Artículo 6.2.b (en igualdad con los concursos de Personal funcionario)
PUNTUACIÓN MERITO ANTIGÜEDAD	EL MÁXIMO SE ALCANZA CON 20 AÑOS (240 MESES)	EL MÁXIMO SE ALCANZA CON 30 AÑOS (360 MESES)	La estadística de antigüedad del personal laboral así lo aconseja.
INSTANCIA CONDICIONADA POR CONVIVENCIA	Si	Si	Como en los procesos anteriores.

MODELO DE PROCESO

- ✓ Un panel o Anexo donde se pueden consultar a través de la **INTERNET** la oferta continua de las plazas durante el periodo de vigencia del proceso (Cuatro al año, Como indica el IVCÚ)
- ✓ Instancias a **través del Portal Funciona**, según la normativa vigente. El personal tendrá que solicitar el certificado electrónico, tener el DNI electrónico o utilizar el Sistema CLAVE.
- ✓ **Solicitud única** tanto para peticiones de plazas individualizadas como para peticiones a localidad o provincia.
- ✓ Renuncias hasta el día anterior a la Publicación de la Resolución Provisional de Méritos.

PLAZAS

- ✓ El personal debe poder ver todas las plazas ofertadas para poder decidir, por lo que se marcará una fecha en la cual, el panel del proceso en activo no podrá incrementarse; Sin embargo, para mantener el carácter abierto y permanente que se pretende. Conseguir y que es el espíritu del convenio, los ministerios, que seguirán enviando Plazas para convocar durante todo el tiempo, **se podría habilitar la forma de que el Personal conozca las plazas “a futuro”** que estarán disponibles para el siguiente. Proceso y optar así por esperar o no en función de su conveniencia.
- ✓ El proceso se repetirá al trimestre siguiente con las plazas añadidas a esta previsión de Panel, las no cubiertas en el anterior proceso y todas aquellas nuevas que los Departamentos incluyan.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES:

- ✓ La inclusión en el primer panel a convocar en 2020 de todas las plazas ocupadas en Adscripciones provisionales y temporales (en virtud del III CU) a fecha de 1 de enero De 2019, estén o no ocupadas ya en este momento. Insistimos en este punto porque la decisión unilateral de la DGFP de ir “eliminando” estas figuras argumentando que la mayoría de la parte social no quiso acordar es torticera.
- ✓ La inclusión de todas las plazas independiente del anexo en que hayan resultado encuadradas, de tal modo que permita la movilidad del personal de un anexo a otro en función de titulaciones y requisitos establecidos.

Seguiremos insistiendo en que se ponga en marcha el PRIMER CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE en el PRIMER TRIMESTRE DEL 2020, una vez finalizado el encuadramiento, único impedimento, porque el personal tiene DERECHO A LA MOVILIDAD, A LA CONCILIACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR, y a la MEJORA EN SUS CONDICIONES DE TRABAJO.

